



Resolución Administrativa

N° 033-2017-ANA-ALA PASCO

Cerro de Pasco, 26 de setiembre, 2017

VISTO: El Recibo N° 2017002518, por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2017, del usuario Pan American Silver Huaron S.A., y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° normo el procedimiento para su pago.

Tercero.- Por Resolución Administrativa N° 0133-2012-ANA-ALA PASCO, se otorgó al usuario Pan American Silver Huaron S.A., licencia de uso de agua superficial con fines mineros, con un volumen anual hasta 10,110,000.00 m³.

Durante el año 2016, el usuario Pan American Silver Huaron S.A., ha hecho uso de un volumen de 3,462,688.91 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 329,994.25, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto.- Del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 25 de julio de 2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario Pan American Silver Huaron S.A. para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado(a), cumpla con cancelar el Recibo N° 2017002518, por el importe ascendente a S/. 329,994.25 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUTRO CON 25/100 SOLES), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese y comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PASCO

ING. MITCHAELE EUSEBIO CASAS CÁRDENAS
ADMINISTRADOR